

INADMISIÓN

N.R.

RADICADO: 680014003003-2020-00376-00

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 06 de Abril de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, seis (06) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud de reforma de la demanda de la presente acción, se observa que adolece de los siguientes requisitos que deben ser subsanados por la parte demandante, teniendo en cuenta, además, lo preceptuado en las nuevas directrices establecidas en el Decreto 806 de 2020:

- (i) Acreditar que, al momento de presentar la solicitud, envió simultáneamente por medio electrónico, copia de ella y sus anexos a los demandados (Art. 6 del Decreto 806 de 2020). Así mismo, acreditar su recibido.

En consecuencia, se inadmitirá la solicitud de reforma de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la reforma de la demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO.- CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsane la reforma de la demanda, allegando el correspondiente escrito al canal de atención del Juzgado: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. De no hacerlo en

el término conferido, o de hacerlo en forma indebida, la demanda se RECHAZARA.

TERCERO: Se deberá allegar constancia del envío a los demandados, del escrito de subsanación y anexos.

Notifíquese,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b04ef42d5ce8b1b31b0148d46fa0061905987d0b97c5eaaf9b9b7570a3dceb4b

Documento generado en 06/04/2021 08:22:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>